



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Id seguridad: 000040-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [17766-2], y; del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Pimentel 15 mayo 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000040-2024-MDP/OGGRH [17766 - 3]

VISTO:

El Informe N° 020-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [17766-2], y;

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, se informa que el ex funcionario LIC. JORGE RICARDO TORRES MONTEZA, ejerció el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 28 de agosto 2023, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 269-2023-MDP/A; con fecha de término en el referido cargo, el 04 de abril 2024, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-MDP/A, habiendo laborado por un periodo de siete (07) meses y siete (07) días prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al exfuncionario le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por siete (07) meses y siete (07) días de servicios prestados al Estado, por el periodo laborado del 28 de agosto de 2023 al 04 de abril de 2024, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP.

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto por Compensación de Vacaciones Truncas (07 meses, 07 días)	Reintegro de la Planilla del Mes de Abril 2024	Monto Neto a pagar al Funcionario /Servidor	Aportes de Ley		Total, del Gasto por Liquidaciones de Beneficios Sociales
				Sin Régimen Pensionario	Del Empleador a EsSalud	
S/ 6, 200.00	S/. 3,737.22	S/. 425.07	S/. 4,162.29	S/.0.00	S/. 208.58	S/. 4,370.87

Estando a lo actuado con el Informe N° 020-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [17766-2] y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor del ex funcionario Lic. Jorge Ricardo Torres Monteza quien ejerció el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 28 de agosto de 2023 al 04 de abril de 2024, por término de Contrato CAS por designación, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000040-2024-MDP/OGGRH [17766 - 3]

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto por Compensación de Vacaciones Truncas (07 meses, 07 días)	Reintegro de la Planilla del Mes de Abril 2024	Monto Neto a pagar al Funcionario /Servidor	Aportes de Ley		Total, del Gasto por Liquidaciones de Beneficios Sociales
				Sin Régimen Pensionario	Del Empleador a EsSalud	
S/ 6, 200.00	S/. 3,737.22	S/. 425.07	S/. 4,162.29	S/.0.00	S/. 208.58	S/. 4,370.87

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.3.2.8.1.5, Vacaciones Truncas de C.A.S, 2.3.2 8.1.2 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 15/05/2024 - 09:43:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>